

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 225-2023-CCO-UNAJ

Juliaca, 08 de mayo del 2023.

VISTOS:

El Informe 07-2023-PJ/UI-GPYDS-UNAJ, de fecha 26 de abril del 2023; Informe N° 008-2023/UI-FGyEE-UNAJ-JULIACA, de fecha 26 de abril del 2023; Carta N° 182-2023-FGEE-UNAJ, de fecha 27 de abril del 2023; Oficio N° 0208-2023/VAC-CO-UNAJ, de fecha 03 de mayo del 2023; Acuerdo N° 332-2023-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 03 de mayo del 2023.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, el segundo párrafo del Art. 29 de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan.

Que, asimismo la Ley Universitaria N° 30220 establece en su Art. 45.2 respecto al Título Profesional, señalando que requiere el grado de Bachiller y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 03 de mayo del 2023, mediante Acuerdo N° 332-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR, la fecha, lugar de sustentación, Asesor y Jurados de Tesis de la Bach. COAQUIRA VARGAS MARISOL VICTORIA, de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR, al Jurado de Sustentación de Tesis de la Escuela Profesional de Gestión Pública y Desarrollo Social, conforme al siguiente detalle:

Asesora de Tesis	: Vilca Colquehuanca, Gustavo Luis
JURADOS	
Presidente	: Tapia Ccallo, Vilma Valeriana
Segundo Miembro	: Huailapuma Santa Cruz, Luis Martin
Tercer Miembro	: Sucasaca Yanarico, Jaime

Artículo Segundo.- DECLARAR EXPEDITO a la Bachiller MARISOL VICTORIA COAQUIRA VARGAS, para que sustente la tesis denominada "EFECTO DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO PUBLICO DE CAPITAL EN SALUD SOBRE LA POBREZA MONETARIA EN LAS PROVINCIAS DEL PERÚ", conducente a la obtención del Título Profesional de Lic. En Gestión Pública y Desarrollo Social.

Artículo Tercero.- ESTABLECER, como lugar, fecha y hora de sustentación, lo siguiente:

Lugar	: Campus de la UNAJ, (Presencial)
Fecha	: 11 de mayo del 2023.
Hora	: 15:00 horas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la Publicación del presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



NEIL QUIROZ VILLAVICENCIO
SECRETARIO GENERAL



DR. FREDDY MARTÍN MARRERO SAUCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

